



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	PRIVILEGIO TRIBUTARIO
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Consiste en la solicitud de inscripción de un privilegio que ampare un crédito, a requerimiento de la Administración.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Civil de la República Dominicana.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Normativa Tributaria en República Dominicana.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha quince (15) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.-
COSTO DEL SERVICIO:	-Libre de impuestos y Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria.
TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. <i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>			
REQUISITOS	<p>Documento base:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Resolución emitida por la Administración Tributaria con la descripción del inmueble y el monto del crédito por el que se solicita la inscripción. <p>Documentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none">b. Instancia de solicitud suscrita por el representante de la Administración Tributaria o parte interesada.c. Copias de los documentos de identidad del solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos		<i>-Depósito desatendido. -Depósito Remoto.</i>

No hay nada escrito después de esta línea